

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURÍA.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el segundo trimestre del año económico de 1871-72 ó sea en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1871, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley orgánica provincial de 3 de Junio de 1870, promulgada en 20 de Agosto de dicho año.

INGRESOS.		PESETAS.	TOTAL.	PAGOS.		PESETAS.	TOTAL.
Existencia que resultó en fin del semestre anterior del presupuesto de 1870-71 al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre.			7.985'84	Satisfecho á los empleados por sus haberes de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.		24.017'44	
Rentas.	Recaudado por la contrata del <i>Diario oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia provincial, por las mensualidades de Setiembre, Octubre y Noviembre.	21.560'12	21.560'12	Administracion provincial.	Idem para material de las dependencias de la Corporacion en id. id. id.	7.500'00	
					Idem á los Arquitectos y delineantes de la provincia por sus haberes en dichos meses.	4.437'42	
Repartimiento provincial.	Idem á cuenta del repartimiento provincial hecho á los pueblos en el corriente año económico	42.803'30	42.803'30	Servicios generales.	Idem á los Médicos de baños en id. id.	1.499'94	37.454'80
					Idem para gastos de quintas.	1.000'00	
Beneficencia.	Idem por ingresos del Hospital provincial.	171.829'25		Cargas.	Idem por cuenta del servicio de bagajes.	8.000'00	9.000'00
	Idem id. del de San Juan de Dios.	1.332'00			Instruccion pública.	Idem á los pensionistas de la provincia por sus haberes de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos y premio de grados de Practicantes de Beneficencia.	3.309'96
	Idem id. del de la Caridad.	3.274'50		Idem á la Secretaría de la Junta provincial del ramo por haberes de sus empleados en dichos meses y gastos de material de la misma.		1.687'28	
	Idem id. del Hospicio y Colegio de Desamparados.	14.749'56				Idem al Inspector provincial por sus haberes en los referidos meses y gastos de visita.	1.537'49
	Idem id. de la Inclusa y Colegio de la Paz.	11.844'62		Beneficencia.	Idem por obligaciones del Hospital provincial. Satisfecho por obligaciones del Hospital de San Juan de Dios.	161.608'98	
Idem id. de la Casa de Maternidad.	77.104'44	280.134'37	Idem id. del de la Caridad.		52.618'62		
Resultas.	Idem á cuenta de resultas de presupuestos anteriores.	335.634'27	335.634'27		Idem id. del Hospicio y Colegio de Desamparados.	62.896'43	
	Recaudado por reintegros.	623'68	623'68		Idem id. de la Inclusa y Colegio de la Paz.	127.128'78	
					Idem id. de la casa de Maternidad.	118.797'95	537.520'58
				Imprevistos.	Satisfecho por los gastos de esta clase ocurridos en el trimestre.	17'00	17'00
				Carreteras.	Idem á los empleados facultativos y peones camineros por sus haberes de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.	5.897'87	5.897'87
					Otros gastos.	Idem por asignacion al Profesor de la cátedra gratuita de dibujo y asociacion popular de enseñanza del distrito del Hospital.	300'00
				Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.		Idem á cuenta de las obligaciones que quedaron sin satisfacer al finalizar el ejercicio de 1870-71.	21.553'49
					TOTAL.	"	618.278'47
				Existencia para 1.º de Enero de 1872.	"	70.463'11	
				TOTAL GENERAL.	"	688.741'58	

V.º B.º
El Vicepresidente de la Comision provincial,
R. Prieto.
Sesion del 12 de Enero de 1872. —La Diputacion enterada y conforme, acordando la publicacion del estado en el BOLETIN OFICIAL. —El Secretario, Carranza. —El Presidente, Suarez Garcia.

El Contador,
Camilo Pozzi Genton.

Madrid 8 de Enero de 1872.
El Depositario de fondos provinciales,
José Lopez Gordon.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Circular.

Después de las diversas circulares publicadas por esta Junta para la propagación de la enseñanza de adultos; después de los repetidos trabajos consagrados al logro de tan importante fin; cuando los pueblos de esta provincia abrigaban ya el convencimiento de la necesidad de auxiliar los esfuerzos de esta Corporación en materia de tanto interés para ellos, observa con profunda pena que algunos Ayuntamientos eliminan de sus presupuestos las pequeñas, las insignificantes partidas que años anteriores venían destinando a gratificar la tarea penosa y extraordinaria de los Profesores, de enseñar lo más necesario, tanto a los que no habían completado su instrucción en la Escuela pública, como a los que por fines, al parecer justificados, no habían podido alcanzar de sus familias el permiso para concurrir a ella, durante la edad en que ni el auxilio moral de su representación é influjo, ni el material de un trabajo mecánico podría mejorar el bienestar de los padres.

En medio de tan amargo sentimiento tiene esta Junta la satisfacción de observar que son muy pocos los Ayuntamientos que contrariando tal vez los deseos de sus administrados, haciendo cada día más difícil la administración provincial de la primera enseñanza y matando la noble aspiración de los que se proponen siquiera adquirir la precisa aptitud para gozar legítimamente de los derechos de ciudadano, han privado a los que en ellos depositaron su confianza y sus destinos, sólo pretexto de una mezquina y perjudicial economía, del medio único de alcan-

zar esta aptitud en la localidad misma.

Son por fortuna muy contados los Ayuntamientos y Juntas de asociados que observan tal conducta, y por fortuna son siempre los mismos, los pueblos ya conocidos de esta Junta, que pretenden entorpecer la marcha de la primera enseñanza; pero como el pernicioso ejemplo encuentra por lo común imitadores, la Junta se propone recibir la última prueba que les dé a conocer, para confirmar el juicio a que sus repetidos y elocuentes actos se prestan.

Esta Corporación conserva recuerdos agradables y el nombre de las poblaciones que en beneficio suyo han interpretado rectamente el espíritu y letra de las leyes en materia de enseñanza, y espera que todas las que hasta aquí han venido sosteniendo escuelas de adultos, seguirán prestando a sus vecinos servicio de tanta valía.

Mas como la facultad concedida a los Municipios de formar y aprobar sus presupuestos sin que en ello tenga intervención alguna esta Junta, y debiendo esta velar por la conservación y fomento de estas escuelas y saber el número, estado y puntos en que se hallan, ha dispuesto:

1.º Que los Maestros de primera enseñanza de esta provincia remitan directamente y a la mayor brevedad un estado semejante al modelo que se acompaña.

2.º Que los señores Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas vocales cuiden de que sus Secretarios den conocimiento a los respectivos Maestros de ambos sexos con la oportunidad debida y bajo su responsabilidad, de la circular precedente.

Madrid 20 de Enero de 1872. — El Presidente, Camilo Muñiz Vega. — El Secretario, Rafael Monroy.

Modelo que se cita.

PROVINCIA DE MADRID.

PARTIDO JUDICIAL DE

Noticias relativas a la escuela de adultos del pueblo de

Periodo escolar de 1871 a 1872.

Fecha en que se abrió la escuela de adultos ó dominical.	ALUMNOS		GRATIFICACION		Cantidad asignada para material.
	matri- cular.	que concurren.	asignada en el presupuesto municipal.	cobrada directamente de los alumnos.	

Pueblo de _____ a _____ de 1872.

El Maestro, (1)

(1) O la Maestra.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Con arreglo a lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en 17 de Enero actual, desde el día 24 del corriente queda abierto el pago en la Caja de esta Administracion económica de los créditos que por material de Escuelas resultan a

favor de los Profesores de Instrucción primaria de los pueblos de esta provincia que a continuacion se expresan, los cuales deberán presentarse en dicha Caja de once a dos de la tarde en los días no feriados.

PUEBLOS.	PROFESORES.	CRÉDITOS.	
		Peset.	Cénts.
Ajalvir.	D. Julian Lopez Aragonés.	314	65
Id.	Doña Nicolasa Alonso.	202	06
Alcobendas.	D. Julian Lopez.	169	86
Id.	Doña Felisa Cañizares.	246	24
Algete.	D. Gabriel Fernandez.	34	40
Id.	Doña Bonifacia Ranedo.	68	80
Alpedrete.	D. Pedro Ferrer y Rivero.	141	54
Ambite.	Serapio Garcia Fernandez.	376	00
Id.	Doña Julia Brit.	335	25
Aravaca.	D. Bonifacio Gutierrez.	39	06
Id.	Doña Julia Gutierrez.	20	00
Batres.	D. Juan Alconada.	196	80
Boadilla del Monte.	Fructuoso de Pablos.	64	03
Id.	Teodoro Sanchez.	51	00
Brea.	Felipe Godino.	146	72
Id.	Doña Anacleta Aguilar.	158	31
Brunete.	D. Roman Peuna.	443	75
Id.	Doña Francisca Fernandez.	71	87
Bustarviejo.	D. Francisco Gonzalez.	227	50
Id.	Doña Juana Terren.	152	48
Cadalso.	D. Manuel Abad.	100	00
Id.	Doña Higinia Carlevaris.	75	00
Carabanchel Alto.	D. Manuel Alfonsech.	556	67
Id.	Doña Sergia Diaz.	547	55
Cenicientos.	D. Bernardo Garcia Muro.	497	00
Id.	Doña Victoria Riosfrios.	352	50
Collado Villalba.	D. Pedro Gricio.	1.100	58
Colmenarejo.	Angel Pulgar.	212	54
Id.	Doña Juana Gomez.	44	79
Colmenar Viejo.	D. Domingo Almeida.	229	14
Id.	Toribio Carranza.	354	18
Id.	Doña Marta Sanz.	433	34
Id.	Dolores Madrid.	465	84
Canencia.	D. Joaquin Egües.	273	75
Id.	Doña Lucia Canal.	282	00
Casavilla.	D. Lucas Esgueva.	46	75
Chapineria.	Julian Redondo.	398	25
Id.	Doña Casilda Delgado.	147	36
Carabaña.	D. Miguel Casalduch.	664	06
Id.	Doña Eduarda Sanchez.	542	66
Chinchon.	D. Antonio Garcia.	200	00
Id.	Angel Belbio.	200	00
Id.	Doña Ana Maria Acuña.	354	25
Id.	Felipa Benicia Garcia.	91	75
Campo-Real.	D. José Gomez.	257	28
Cubas.	Librado Maria Jimenez.	15	62
El Alamo.	Bráulio Trujillano.	199	82
Id.	Doña Margarita Beredas.	75	00
El Boalo.	D. Pedro Ibañez.	359	35
El Escorial de abajo.	Manuel Rubio.	18	75
Id.	Doña Concepcion Sevilla.	7	05
El Molar.	D. José Maria Lopez.	785	90
Id.	Doña Manuela Sanchez.	341	00
El Pardo.	D. Elias José Gonzalez.	262	50
El Vellon.	Doña Genoveva Diaz.	89	50
Id.	D. José Segundo Villa.	89	50
Fresnedillas.	Manuel Espada.	61	24
Fuentidueña de Tajo.	Victoriano Hernandez.	309	37
Id.	Doña Maria Josefa Garcia.	206	25
Fuencarral.	D. José Antonio Garrido.	218	57
Id.	Tomás Gallego.	51	57
Id.	Doña Felisa Martin.	218	37
Id.	Angeles Garcia.	34	37
Fuenlabrada.	Pío Hernandez.	103	12
Id.	Antonio Cabezas.	103	12
Garganta.	Doña Josefa Castells.	68	75
Gascones.	D. Agustin Ramiro.	58	56
Guadalix.	Juan Garcia.	15	62
Id.	Damian del Amo.	363	00
Hoyo de Manzanares.	Doña Benita Quirós.	197	90
Id.	Filomena Rudea.	132	62
Majadahonda.	D. Eustaquio Guinea.	137	25
Id.	Carlos Alcalde.	126	56
Manzanares el Real.	Doña Maria Fresnedo.	247	00
Id.	D. Pedro Béjar.	63	13
Meco.	Francisco Marco.	125	25
Moraleja de Enmedio.	Doña Maria Navarro.	26	00
Moralzarzal.	D. Liborio Garcia Leon.	55	00
Navacerrada.	Felipe Orive.	39	06
Navalafuente.	Epifanio Rodriguez.	50	93
Navalcarnero.	Eugenio Garcia.	78	50
Id.	Rufino Diaz.	119	74
Id.	Julian Martinez.	119	74
Id.	Doña Maria Isabel Rivante.	13	86
Id.	Basilisa de la Orden.	69	43
Parla.	D. Gabriel Perez.	51	56
Pelayos.	Manuel Barraona.	218	75
Pedrezuela.	Angel Chueca.	210	00
Perales de Tajuña.	Celedonio Minguez.	466	55
Id.	Doña Maria Urbana de Carvajal.	471	76
Pezuela de las Torres.	D. Mariano Rodriguez.	78	12
Id.	Doña Cecilia Diaz.	52	00
Rascafría.	D. Tomás Valdo.	101	56
Id.	Doña Pascuala Tereda.	59	35
Robledo de Chavela.	Francisco Garcia Prieto.	524	56

CRÉDITOS.

PUEBLOS.	PROFESORES.	Peset. Cents.
Id.	Doña Elisa Carlevario.	339'81
Robledillo de la Jara.	D. Agustin Ramirez.	15'62
Robregordo.	Manuel Villas.	289'49
Id.	Doña Francisca Tovas.	68'33
Rozas de Puerto-Real.	D. Salustiano Almasa.	55'66
Id.	Francisco Rodriguez.	43'75
Id.	Ignacio Marcos.	13'25
Id.	Calixto Blanco.	62'50
Id.	Doña Juliana Sanchez.	26'25
San Agustin.	D. Natalio Moraleda.	122'38
Id.	Doña Sebastiana Jimenez.	172'96
Santa Maria de la Alameda.	Tomás Montes.	46'88
Id.	Pedro Carteig.	46'88
Id.	Doña Cármen Sanchez.	52'00
Sevilla la Nueva.	D. Severo Sanchez.	177'60
San Sebastian de los Reyes.	José Cediell.	19'34
Id.	Doña Dolores Ramon de Fata.	37'50
Somosierra.	D. Julian Rubi.	338'44
Titulcia.	Francisco Alvarez.	187'50
Torrelodones.	Juan Malpartida.	234'36
Torremocha.	Pedro Vega.	168'10
Torres.	Doña Maria Paredes.	227'00
Torrejon de Ardoz.	D. Juan Antonio Gomez.	468'75
Id.	Doña Isabel Martinez.	1.034'36
Valdaracete.	D. Amoso Olivares.	85'00
Id.	Doña Valentina Navarro.	45'00
Valdemoro.	Matias Bravo.	449'05
Id.	José Benito Madrid.	424'76
Id.	Doña Benita Quirós.	38'12
Villaverde.	D. Juan Mallafre.	543'99
Id.	Doña Petra Nieto.	294'74
Villanueva de la Cañada.	D. Felipe Rivas.	199'25
Id.	Doña Alejandra de la Torre.	143'75
Villamantilla.	D. Luis Gonzalez.	303'42
Id.	Josefa Cruz y Manrique.	104'43
Venturada.	D. Benito Lambertí.	255'85
Villavieja.	Martin Alvarez.	28'13
Velilla de San Antonio.	Lorenzo Soliveres.	88'63
Valdeolmos.	Mariano de Casas.	206'24
Villarejo de Salvanés.	Francisco Rodrigo.	82'81
Id.	Marcial Garcia Sanchez.	82'81
Id.	Doña Angela Grande.	65'62
Id.	Eduvigis Monteroso.	128'12
Villamanrique de Tajo.	D. Gregorio del Amo.	383'45
Id.	Doña Antonia Azpiri.	158'75

Madrid 19 de Enero de 1872. — Olegario Andrade.

Recaudacion. — Contribuciones. — Tercer trimestre del corriente año económico.

En cumplimiento de lo que dispone la ley, y como consecuencia de lo que determina el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se dará principio a la cobranza de todas las contribuciones del tercer trimestre del actual año económico el 1.º de Febrero próximo en las jurisdicciones municipales de esta provincia por los delegados subalternos y demás agentes del Banco de España encargados de verificarla que sirven a sus órdenes que se expresan a continuación, con la designación de los partidos judiciales a que respectivamente corresponden.

Como esta Administración de mi cargo no se inspirará nunca sino en la obediencia más estricta y absoluta de los preceptos legislativos, y como procurará conciliar constantemente sus penosos deberes con los que tienen los contribuyentes de satisfacer las cargas públicas con el laudable objeto de que el Tesoro pueda cubrir las obligaciones que sobre él pesan, de aquí que no dude que los mismos, comprendiendo la obligación ineludible de facilitar al Estado sus legítimos rendimientos, no darán lugar en su propio perjuicio a las imposiciones de recargos y demás procedimientos ejecutivos que contra los que resultasen morosos consignan la Instrucción arriba citada y el Real decreto de 25 de Agosto último, mucho más cuando a consecuencia de este anuncio y de los edictos que se fijarán indispensablemente en cada jurisdicción municipal y en los sitios de costumbre

con cinco dias de anticipacion ántes de dar principio á la cobranza por los agentes de la misma, tienen sobrado tiempo para allegar los fondos necesarios á fin de satisfacer en el periodo hábil las cuotas que les hubiesen sido impuestas.

Las constantes pruebas que vienen ofreciendo los contribuyentes de todas las jurisdicciones municipales de esta provincia me hacen confiar que no han de dejar de prestarlas ahora, y que tampoco han de crear en el actual trimestre ni en los sucesivos conflictos de ninguna especie al Gobierno de S. M. el Rey.

Sin embargo, y por si acaso algunos contribuyentes, olvidándose de sus deberes, opusiesen resistencias ilegítimas, tanto para el pago de las cuentas corrientes como para realizar lo que adeuden todavía á la Hacienda por atrasos del 1869 á 70 y del 1870 á 71 y del primero y segundo trimestre del corriente año, encargo á los Alcaldes populares y á los individuos que componen dichas corporaciones, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y excito el celo de los Jefes de puesto de la Guardia civil que presten á todos los encargados de la recaudacion de los impuestos los auxilios que les demandasen, siempre que se hallen en consonancia con la ley de 13 de Junio de 1869, la Instrucción de 3 de Diciembre y el Real decreto de 25 de Agosto próximo pasado, dictados la una y el otro para su ejecucion, y la Real orden de 3 de Abril de 1866 y el art. 8.º de la ley de Contabilidad, lo mismo que con la orden de S. A. el Regente del reino pu-

blicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, inserta en la Gaceta de 8 de Octubre de 1869, debiendo atenerse tambien los últimos á la circular del Excmo. se-

ñor Capitan General de este distrito de 20 de Enero de 1871.

Madrid 19 de Enero de 1872. — Olegario Andrade.

RELACION de los delegados subalternos y cobradores auxiliares, con expresion de los partidos á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	DELEGADOS SUBALTERNOS.	COBRADORES.
Alcalá.....	D. Emilio Marticorena.....	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Apolinar Ruiz de Galarreta. José Valero. Vicente Aranda. Miguel Mercader. José Rodriguez. Cecilio Gomez. Juan Cadenas.
Chinchon y Getafe.....	D. Pablo Zavaleta.....	D. Gregorio Anton. Agustin Gonzalez. José Adeva. Juan Alcaráz. Pedro Vera. Manuel Ortega. Quintín Sanchez.
Colmenar.....	D. Santiago Blasco.....	D. Baltasar Gomez. Juan de la Campa. Nicasio Diaz. José Ruiz.
Colmenar.....	D. Casimiro Morata.....	D. Juan Morata. Juan Guiofio. Enrique Ramirez.
Navalcarnero.....	D. Bernardo Gonzalez.....	D. Damian Ortega. Manuel Saavedra. Francisco Gonzalez. Juan José Gracia. Francisco Rico. Cándido Garcia Retamero.
San Martin de Valdeiglesias.	D. Mariano Sanz.....	D. Eduardo Sanz. Juan Perez Villamar. Dionisio Juez Garcia.
Torrelaguna.....	D. José Pereira.....	D. Francisco de P. Guerrero. Bernardo Mantecon. Justo Fernandez. Mauro Colmenares. José María Lobo. Miguel Salinas. Pedro Martín Gonzalez.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en expediente de abintestato por muerte de D. Pedro Garcia Loza, ocurrida en 29 de Junio del año último, se cita y llama por este segundo edicto y término de 20 dias á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que en dicho expediente se han presentado como herederos de D. Pedro, sus hermanos D. Tomás, Doña Petra y Doña Cándida Garcia Loza.

Madrid 18 de Enero de 1872. — V.º B.º Mansi. — El Escribano, Pedro Advincula Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita, llama y

emplaza por este segundo edicto y término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes que pudieran corresponder por la defuncion de Doña Rosa María Herrero, D. Tomás, D. Vicente y D. José Grau y Herrero, para que dentro de dicho término comparezcan á deducirlo en forma; advirtiéndose que ya se han presentado D. Andrés Grau y Herrero, Doña Ignacia, Camila, Vicente, Ignacia, Eugenia, José, Lucia, Luciano y Francisco Grau y Mota.

Madrid 13 de Enero de 1872. — El Escribano, J. Carretero.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita por medio del presente y término de seis dias á D. Jacinto Barreno, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía á prestar una declaracion en causa que en el mismo se sigue por tentativa de suicidio.

Madrid 10 de Enero de 1872. — El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Mo-

rales, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Angela Garcia y José Robledo, cuyo paradero se ignora, para que se presenten en el Juzgado y Escribanía expresados á responder de los cargos que les resulten en causa que contra los mismos se sigue por estafa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á D. Juan Fernandez Bobella, D. Juan Morales Torres, José Garcia Fernandez, Juan Gonzalez Pascual, Antonio Oller Torres, Pedro Lopez Lopez y Santiago Lopez Perez, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á prestar una declaración en causa criminal que en el mismo pende; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. José María Castells, se llama á D. Ramon Sola y Barron para que en el término de seis días evacue el traslado que se le ha conferido de una pretension de defensa por pobre hecha por D. Justo Garcia y Vilamala para seguir una demanda de tercería de dominio que ha entablado de varios de los muebles embargados al Sola á las resultas de causa criminal que contra el mismo se sigue á instancia de D. Roman Blanco, por estafa.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la misma, se cita, llama y emplaza por este edicto tercero y último pregon á Gabriel Ruiz y Estéban Jerez, acogidos que fueron en el Hospicio de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que por la actuacion del Escribano D. Federico Camacha y Jimenez se instruye contra los mismos y otros por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el procedimiento con arreglo á la ley sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1872.—V. B.—Aldana.—Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Don Julian de la Cantera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano D. Celestino de Flores, se llama por este primer edicto y término de 30 días, contados

desde la fecha de su fijacion en el pueblo de Cajos, á los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco Suarez y Suarez, natural de dicho pueblo, en la provincia de Oviedo, vecino que fué de esta corte, que falleció intestado en la casa de dementes de Leganés el 22 de Julio último, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones segun previenen los artículos 368 al 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Agosto de 1871.—Julian de la Cantera.—Por mandado de su señoría, Celestino de Flores.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y Escribanía de Don Tomás Bande, se convoca á junta general de acreedores al concurso de D. Manuel Martinez, vecino que fué de esta corte, con el objeto de elegir personas que les representen y dispongan lo conveniente para el pago de sus créditos, dacion de cuentas y enajenacion de los bienes cedidos por el concursado. Para su celebracion está señalado el dia 16 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sito en el edificio ex-convento de la Salesas de esta corte; y mediante á ignorarse el paradero de los referidos acreedores se cita á estos ó á sus herederos por medio del presente edicto, apercibidos que de no concurrir á dicha junta les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1872.—Tomás Bande.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Nicolás Moreno y Perez con el Sr. Conde de Torre-Múzquiz, hoy el cesionario de sus herederos, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de 20 días y bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, las fincas siguientes:

Una dehesa denominada de Valdemanto, sita en término de Villamanta, partido judicial de Navalcarnero, en esta provincia, que linda por Norte con el barranco de las Mercedes y la vereda de Malpuente, ó sea linea divisoria de Villamanta y Villamantilla; por Poniente sigue lindando con dicha vereda; por el Sur con tierra de labor de D. Mariano Rodriguez, barranco de la Fuente, los Manzanos y barranco del Fraile, y por Oriente con dicho barranco, la Vellinosa y vereda á la Villa del Prado, con la cabida que contenga, sea la que quiera, destinada á pasto, monte y labor, y se halla justipreciada en 19.894 escudos.

Y otra dehesa denominada del Valle Valquejigoso, situado en el mismo término de Villamanta, y linda al Norte con el camino que desde Valdejojados y Casarubios se dirige á la Aldea del Fresno principiando en la viña-postura de Don Manuel Romo, recorriendo de Oriente á

Poniente hasta la dehesa de Verenciana, con la cual linda por Oriente, Sur y Poniente, con la cabida que contenga, sea la que fuese: está destinada á pasto, monte y labor, y se halla justipreciada en 21.168 escudos, cuyas dehesas han sido justipreciadas en las cantidades de que se ha hecho mérito, y para cuyo remate, que ha de celebrarse en los Juzgados de primera instancia de Navalcarnero y en el del distrito de Palacio de esta villa en sus respectivas audiencias, se ha señalado el dia 26 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que el postor ó postores á dichas fincas ha de depositar previamente á la seguridad y cumplimiento del remate la suma de 5.000 pesetas, y se previene asimismo que segun un testimonio que obra en autos, librado por los Escribanos del Juzgado de Navalcarnero, resulta:

1.º Que el Conde de Torre-Múzquiz entabló pleito ordinario por demanda de 29 de Diciembre de 1865 contra José Jimenez Rodriguez, vecino de Mérida, sobre propiedad de cierto terreno que este detenta en la dehesa de Valquejigoso, los cuales quedaron en poder del demandado para alegar de buena prueba.

2.º Que en el mismo Juzgado se habia cursado un expediente á instancia de D. Calisto Montalvo, vecino de Madrid, sobre deslinde y posesion de un terreno en término de Villamanta, en el que se opuso el Conde de Torre-Múzquiz, no pudiendo determinar si el terreno se hallaba comprendido en la dehesa de Valdemanto ó Valquejigoso, cuyo expediente obra en la Audiencia del territorio en virtud de apelacion interpuesta por D. Calisto Montalvo.

3.º Que en el expresado Juzgado existen diligencias en via de apremio para hacer efectivas las costas en que fué condenado el Conde de Torre-Múzquiz en el interdicto de retener la posesion de unos suacos enclavados en una finca situada donde dicen Valquejigoso, de la propiedad de D. Manuel Romo, vecino de Mérida.

4.º Que el Conde de Torre-Múzquiz entabló pleito civil ordinario contra el mismo Romo sobre propiedad de unos terrenos en el Valle de Valquejigoso, término de Villamanta, por demanda que presentó en 30 de Diciembre de 1865, quedando en el término de prueba suspendido por el fallecimiento del señor Conde.

5.º Y por último, que en el año 1866 se repartieron dos demandas de pobreza á instancia de D. Andrés Chozas y de Isabel Sanchez, de Mérida, para litigar con el Conde de Torre-Múzquiz sobre propiedad y posesion de unos terrenos en Valquejigoso.

Lo que se hace saber á fin de que los que deseen tomar parte en dicha subasta lo verifiquen el dia y hora y en los sitios que quedan designados.

Madrid 12 de Enero de 1872.—Vicente Reyter.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juana Alvarez Baraona, de 40 años, casada, vecina de Fuencarral, calle Real, núm. 9, para que á la una de la tarde del 30 del corriente se presente en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar

en juicio de faltas por escándalo promovido en la plaza del Cármen en la mañana del 23 de Octubre último y desobediencia á un guardia municipal; apercibida que de no ejecutarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Juez municipal suplente, Rafael Hernandez Villarejo.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su Escribano D. Manuel Piniella, se cita y llama á un hombre y una mujer que en la tarde del dia 15 de Diciembre último se dirigian á Madrid en compañía de Manuel Taboada al tiempo de ser este muerto por el coche-diligencia de esta villa en la carretera de Toledo, término de Getafe, á fin de que comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración.

Juzgado de primera instancia de Getafe á doce de Enero de 1872.—V. B.—El Juez de primera instancia, Ruiz Castaño.—El Escribano, Manuel Piniella.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Villaverde.

Para comprobar la reclamacion de agravios presentada por el Ayuntamiento y Junta pericial que presido, es necesaria la presentacion en la Secretaría municipal de esta villa de las relaciones juradas de todos los contribuyentes que posean predios en este distrito, ya sean rústicos, urbanos ó pecuarios, pues de lo contrario tendria que desistir el Ayuntamiento y Junta de su intento, y al efecto se señala el plazo de 20 dias para su presentacion, teniendo en cuenta que las relaciones se venden en la calle de Carretas, donde está la administracion de *El Consultor de Ayuntamientos*.

Se anuncia al público con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios, colonos y terratenientes en esta jurisdiccion y para que jamás se alegue ignorancia.

Villaverde 13 de Enero de 1872.—El Alcalde, Zacarias Berihuete.

ANUNCIO.

LA POSITIVA,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Mina Guzmaná.

Se requiere por segunda vez á los poseedores de las acciones números 14, 85, 90, 91, 137, 141, 155, 113, 118, 119, 120, 109, 126 y 127, y por tercera y última vez á D. Salvador Bautista Ausina por la accion 116 y á D. Cecilio Barrenas por la 164, para que satisfagan los dividendos que adeudan en casa del Tesorero, D. Valentin Oliva.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Presidente interino, F. Santos.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.